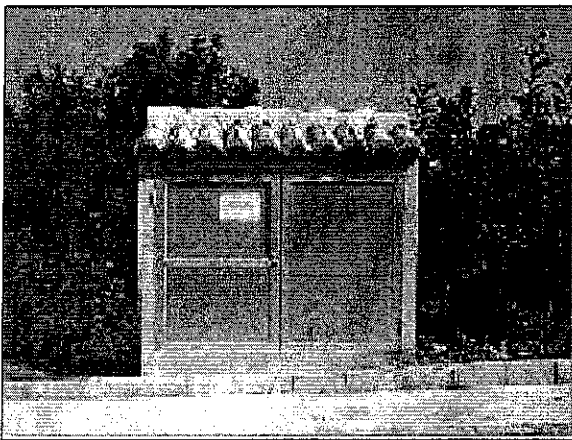


## **BUZONES CONCENTRADOS PLURIDOMICILIARIOS**

Diseñados para el reparto en zonas dispersas, diseminados, urbanizaciones, polígonos industriales y centros comerciales, los buzones concentrados pluridomiciliarios vienen a dar respuesta a nuevas situaciones derivadas de las características particulares de cierto tipo de edificaciones.

Dado que este sistema de concentración no es demasiado conocido en nuestro país, suelen surgir algunas dudas que intentaremos resolver a través de respuestas sencillas.



### **CONDICIONES DEL SERVICIO:**

¿QUÉ SON?

¿CÓMO FUNCIONAN?

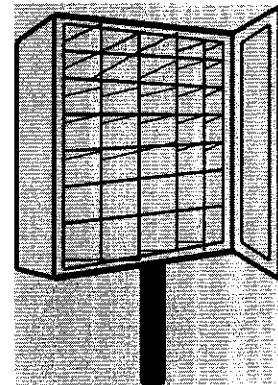
¿QUÉ VENTAJAS OFRECEN?

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

¿CÓMO SON?

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE  
INSTALACIÓN?

¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA  
SOLICITAR EL SERVICIO DE REPARTO EN  
BUZONES CONCENTRADOS?

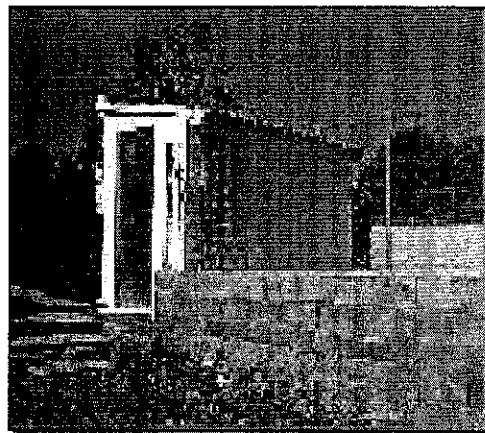


## CONDICIONES DEL SERVICIO

¿Qué es un Buzón Concentrado Pluridomiciliario?

El Buzón Concentrado Pluridomiciliario (en adelante, BCP) es una agrupación de casilleros domiciliarios que forman un único panel y en los que se hace entrega de los envíos de correspondencia ordinaria dirigidos a destinatarios pertenecientes a una misma urbanización o conjunto de viviendas diseminadas.

En definitiva, se trata del mismo sistema de entrega de envíos ordinarios utilizado en los edificios o fincas.



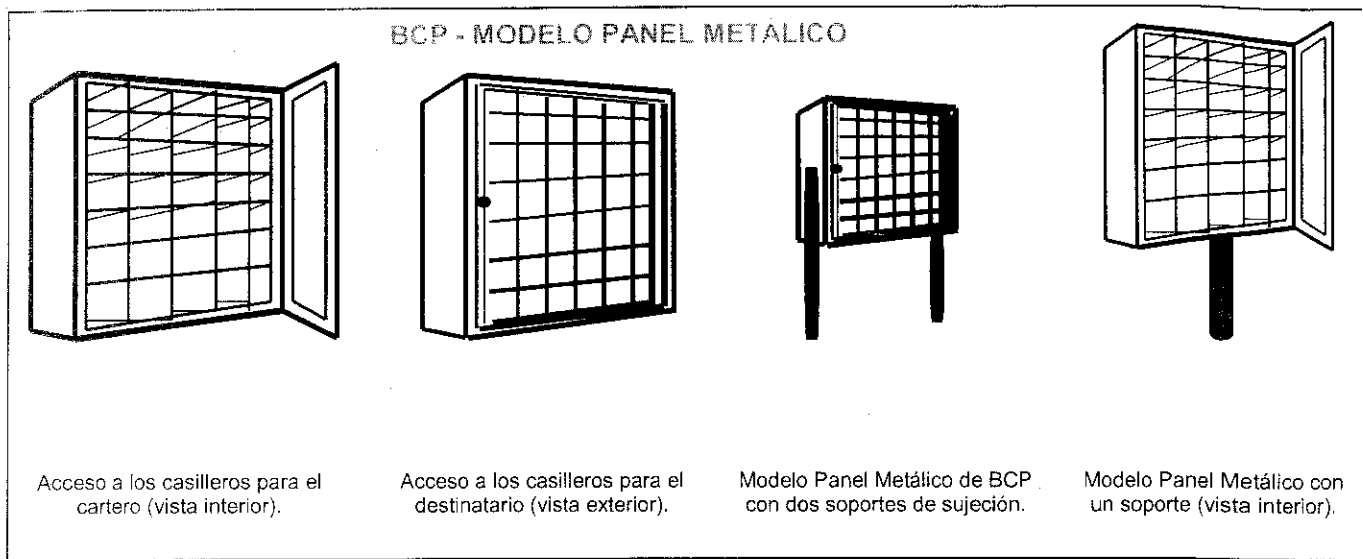
*Foto: Ejemplo de BCP – Modelo Caseta Postal.*

Así, el sistema utilizado en los edificios se traslada a aquellas zonas con desarrollo de construcción en horizontal y cuya dispersión es elevada, existiendo una densidad de población notablemente reducida con respecto a las zonas cuyo desarrollo urbanístico es esencialmente vertical.

**La elección del proveedor de BCP la realizan los propios CONSTRUCTORES/ PROMOTORES.** Existen diversos modelos de BCP que, en la práctica actual, han sido instalados en urbanizaciones o grupos de viviendas diseminadas. Dependiendo del proveedor de este tipo de buzones, así como de las garantías de protección con las que se quiera dotar a los paneles, será un modelo u otro. Los modelos más comunes son los que a continuación se enumeran.

1. **Modelo Caseta Postal:** Caseta de obra que incluye paneles de casilleros metálicos. El acceso de los vecinos a sus casilleros se realiza desde el exterior. Este acceso podrá ser directo o, como medida de seguridad, a través de una puerta o verja metálica.

El acceso al interior de la caseta permite al cartero distribuir la correspondencia en cada casillero desde el interior a través de una puerta situada en el lateral (*ver foto*). Este tipo de BCP es el que actualmente ofrece mayores garantías de protección frente a las condiciones climatológicas adversas o frente a los posibles actos vandálicos.



## ¿Qué ventajas ofrece?

Con el sistema de reparto mediante Buzones Concentrados Pluridomiciliarios, los clientes y usuarios obtienen:

- ⇒ **Mayor rapidez en la entrega:** Con la implantación de los casilleros se permite una correcta entrega con plazos más reducidos. Se asegura un reparto regular de la correspondencia incrementando la calidad en la distribución de los envíos.
- ⇒ **Máxima eficacia:** Se reduce muy significativamente el número de envíos no entregados por direcciones erróneas o por falta de numeración o identificación de las calles.
- ⇒ **Mayor seguridad:** Se elimina la posibilidad de acceso al interior de los casilleros y al no incluir éstos, en el exterior, el nombre de los destinatarios, se evita que terceros puedan reconocer dónde se ubica su correspondencia.
- ⇒ **Evita la publicidad no deseada:** La publicidad sin dirección no podrá ser depositada en el interior de los casilleros.

### ¿Cuál es su funcionamiento?

Mediante el sistema de reparto en Buzón Concentrado Pluridomiciliario, el cartero deposita los envíos de **correspondencia ordinaria** en los casilleros de los destinatarios.

Toda la correspondencia personalizada, es decir, aquella cuya entrega se realiza bajo firma del destinatario (Notificaciones, Certificados, etc.) siempre se entrega en el domicilio de éste. Por tanto, **la entrega de correspondencia en BCP sólo afecta a los envíos de correspondencia ordinaria.**

Cada propietario poseerá la correspondiente llave de seguridad de su casillero. Asimismo, el cartero poseerá la llave de la puerta de acceso directo al conjunto de casilleros (en caso de que se trate de un BCP modelo *Panel Metálico*) o la llave de la puerta de la caseta (en caso de que se trate de un BCP modelo *Caseta Postal*).

Al ser cada casillero cerrado al exterior, sin ranuras de ningún tipo, el buzoneo comercial no se deposita en estos.

El casillero superior izquierdo -conocido como nº 1- se rotula con la palabra "**Correos**" o "**Devoluciones**". Este casillero sirve para que los vecinos depositen en él la correspondencia no dirigida a ellos y que por error haya sido entregada en su casillero y es el único con acceso desde el exterior mientras el panel esté cerrado.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BCP

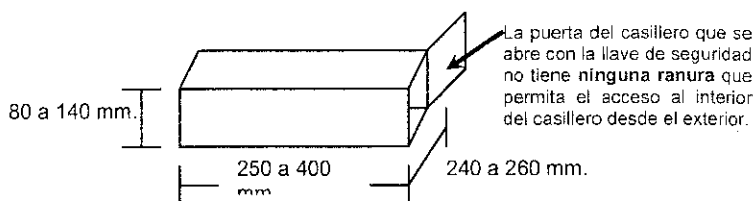
La elección del modelo de BCP y del proveedor de este tipo de buzones la realizan los vecinos solicitantes del servicio o los propios constructores de las viviendas (existe mucha información sobre proveedores de estos productos en *Páginas Amarillas*).

A este respecto, las **condiciones técnicas recomendadas** para la óptima instalación de los BCP son las que a continuación se relacionan:

### Dimensiones

Resulta sumamente importante que los casilleros que conforman el BCP tengan unas dimensiones que permitan realizar, en condiciones óptimas, la entrega de la correspondencia.

<u>Dimensiones recomendadas:</u>
Ancho: 240 – 260 milímetros.
Alto: 80 – 140 mm.
Largo: 250 – 400 mm.



### Condiciones de seguridad

Instalar BCP que reúnan las características necesarias de seguridad que garanticen la propiedad, el secreto y la inviolabilidad de los envíos postales. A este respecto:

Es conveniente que los BCP se emplacen en un **lugar de fácil acceso** que esté bien **iluminado** y que tenga suficientes **garantías de protección** contra manipulaciones ilícitas, ubicándose en un lugar tal **que no puedan ser trasladados** de ningún modo y se coloquen a una **altura que permita su cómoda utilización** (se recomienda entre 1 y 1,5 metros respecto del suelo).

Asimismo, es importante que los materiales que conforman el BCP cuenten con las condiciones necesarias de anticorrosión e impermeabilidad de los casilleros.

Es muy importante que los casilleros no tengan ninguna abertura al exterior, con la puerta del casillero de una sola pieza y sin ranuras, evitando que se puedan introducir objetos extraños en su interior. De esta manera, al casillero sólo accede por el exterior el propietario de éste mediante su llave de seguridad. El depósito de la correspondencia en los casilleros se realizará por el cartero desde la parte interior del propio BCP. Solamente el casillero número 1 (reservado a *Correos* para devoluciones de correspondencia) cuenta con un acceso desde el exterior a efectos de que los titulares depositen los posibles envíos que requieran la devolución.

## Lugar de instalación

A estos efectos, hay que procurar mantener contactos con *Correos* a fin de consensuar el emplazamiento idóneo para el BCP.

Es muy recomendable que la urbanización, polígono industrial, centro comercial o conjunto de viviendas diseminadas disponga de un **local o zona con suficiente iluminación** en el que estén instalados los BCP en número igual al de viviendas, parcelas, naves o locales. Cuando se disponga de una zona de oficinas de la gerencia o de servicios sociales o de recreo (piscinas, pistas, restaurante, club social, etc.) se podrán instalar las baterías de casilleros pluridomiciliarios en dicha zona, o en otros puntos estratégicos si la extensión de la zona lo aconseja.

Un lugar idóneo para la instalación de estas baterías de casilleros concentrados es **la entrada del recinto o urbanización permitiendo el acceso desde el vial público**.

Es recomendable tener en cuenta ciertos aspectos:

- ⇒ **Prever la posible construcción de nuevas viviendas en la misma urbanización.** Para ello, es conveniente disponer de un número suficiente de casilleros de reserva que permitan dar cobertura a las nuevas edificaciones, respetándose siempre una ordenación correlativa.
- ⇒ Incluir en los Buzones Concentrados Pluridomiciliarios los casilleros correspondientes a las edificaciones que estén situadas en los **viales** especificando los **números de policía** a los que el buzón da cobertura.
- ⇒ **Evitar incluir las** viviendas, locales, naves, etc. **que no pertenezcan** a la urbanización, polígono, centro comercial o conjunto de viviendas diseminadas.

## Identificación de los casilleros

Los casilleros del BCP tienen dos tipos de identificación, una en su parte **exterior** (a la que acceden los destinatarios de los envíos) y otra en su parte **interior** (a la que accede el operador postal o cartero). **Los titulares de los casilleros identifican los casilleros por su parte exterior**, es decir, aquella a la que acceden mediante su llave de seguridad (cerrado al exterior). Para ello, se rotulará la portezuela de cada casillero como a continuación se expone.

**1.- RESPECTO DE LA PARTE EXTERIOR, ÉSTA DEBE IDENTIFICARSE POR EL CONSTRUCTOR/ PROMOTOR CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

- Datos que deben figurar en los casilleros:

**Nº de casillero:** Numerar los BCP de forma correlativa de izquierda a derecha y de arriba abajo, ordenados por calles y viviendas, reservándose el número uno al casillero de devoluciones o reexpediciones, que ostentará en su recuadro la inscripción "**CORREOS**" o bien la inscripción "**DEVOLUCIONES**".

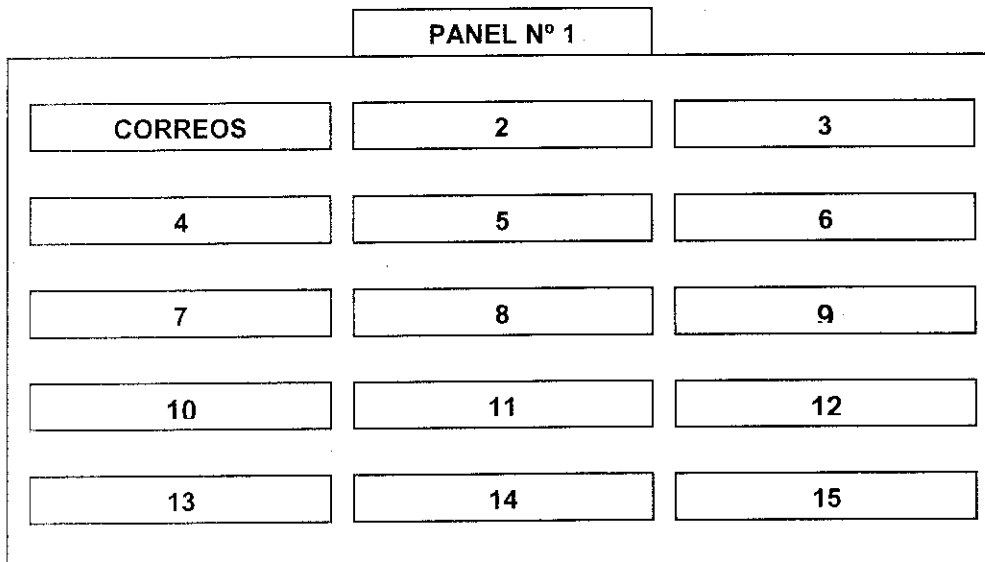
- Datos que pueden o no figurar en los casilleros (no obligatorios):

**Nombres y apellidos** de los residentes en la vivienda o denominación social, en caso de ser una persona jurídica el titular del local o vivienda.

**Nº de vivienda.**

**Nombre del vial** (calle, plaza, etc)

**EJEMPLO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXTERIOR DE LOS PANELES DE BUZONES CONCENTRADOS**



Vista del exterior del panel de casilleros

En el caso de un supuesto polígono industrial en la supuesta localidad de Villamar, la dirección postal correcta que debería figurar en los envíos sería la siguiente:

**Nombre y apellidos**  
**Polígono Industrial Villamar**  
**Panel 1, casillero 11**  
**99999 Villamar**

## 2.- RESPECTO DE LA PARTE INTERIOR DE LOS CASILLEROS

(por la que el operador postal realiza el reparto de la correspondencia).

**DEBERÁ IDENTIFICARSE POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

La numeración se realiza de izquierda a derecha y de arriba abajo por calles (avenidas, plazas, paseos, etc.) y números de policía, de forma que una calle de la urbanización/ diseminados tenga una o más filas consecutivas, dependiendo del número de viviendas que exista en dicha calle. La rotulación se puede realizar mediante etiquetas autoadhesivas plásticas u otros medios que garanticen su permanencia.

Rotular cada casillero con los siguientes datos:

### EJEMPLO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERIOR DE LOS PANELES DE BUZONES CONCENTRADOS

Nº Casillero – Nombre de la calle, Nº policía

*Ejemplo:*

Nº 1 – C/ Sol, 1

#### PANEL Nº1

<b>CORREOS</b>	Casillero 2-C/ Sol 1	Casillero 3-C/ Sol 3
Casillero 4-C/ Sol 5	Casillero 5-C/ Sol 7	Casillero 6-C/ Sol 2
Casillero 7-C/ Sol 4	Casillero 8-C/ Sol 6	Casillero 9-C/ Sol 8
Casillero 10-C/ Sol 10	Casillero 11-C/ Luna 1	Casillero 12-C/ Luna 3
Casillero 13-C/ Luna 2	Casillero 14-C/ Luna 4	Comunidad de Propietarios

Vista del interior de los casilleros concentrados

En el caso de una supuesta urbanización de viviendas unifamiliares en la supuesta localidad de Villamar, la dirección postal correcta que debería figurar en los envíos sería la siguiente:



**Nombre y apellidos**  
**Urbanización Villamar Alta**  
**Calle Sol, 3. Panel 1 casillero 11**  
**99999 Villamar**

En caso de que no existiesen nombres de calles y/o números de policía, en cada etiqueta del interior de los casilleros se indicará el número de vivienda, nave industrial, local comercial o parcela.

Opcionalmente podrán figurar otros datos no obligatorios, tales como el nombre y apellidos o la razón social.

## INSTRUCCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CASILLEROS DOMICILIARIOS EN EDIFICIOS

### CONDICIONES GENERALES

Según el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los Servicios Postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998 de 13 de Julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, les recomendamos que para realizar la entrega y obtener una mayor calidad en el servicio de la distribución de la correspondencia en casilleros domiciliarios, deberán:

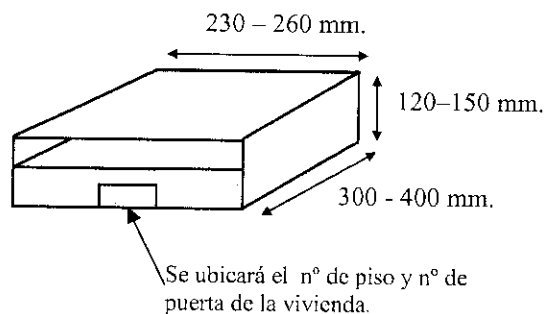
- Tener unas dimensiones que permitan realizar en condiciones óptimas la entrega de la correspondencia. Estas dimensiones mínimas aconsejadas para recibir los envíos que en ellos se depositan en condiciones de calidad serán:

#### Dimensiones recomendadas:

**Ancho:** 230 – 260 mm.

**Alto:** 120 - 150 mm.

**Profundidad:** 300 - 400 mm.



- Los casilleros deberán reunir las características necesarias que garanticen la propiedad, el secreto y la inviolabilidad de los envíos postales y deberán ajustarse a las características normalizadas que establezcan en cada momento las normas técnicas aplicables al sector postal, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 97/67/CE.
- La entrega en casilleros domiciliarios se podrá hacer siempre que su número sea igual al de locales y viviendas susceptibles de aprovechamiento independiente, con otro más señalizado con el **número 1** y reservado para las devoluciones de envíos postales, que ostentará en su recuadro la inscripción **CORREOS**.
- Los casilleros domiciliarios deberán estar **numerados, a partir del número 2, debiendo situarse de forma correlativa, y se empezarán a contar de izquierda a derecha y de arriba a abajo, ordenados por pisos y puertas.**

- El bloque o bloques de casilleros se instalarán en el portal, portería o vestíbulo de entrada o en un lugar de fácil acceso que esté **bien iluminado** y que tenga suficientes **garantías de protección contra manipulaciones ilícitas**, debiendo empotrarse o fijarse en la pared de modo que no puedan ser trasladados de lugar y estén colocados a una altura que permita su cómoda utilización ( se aconseja que estén situados del suelo mínimo a 1 metro).

### DATOS QUE SE IDENTIFICARAN EN LOS CASILLEROS

- Obligatorios:**

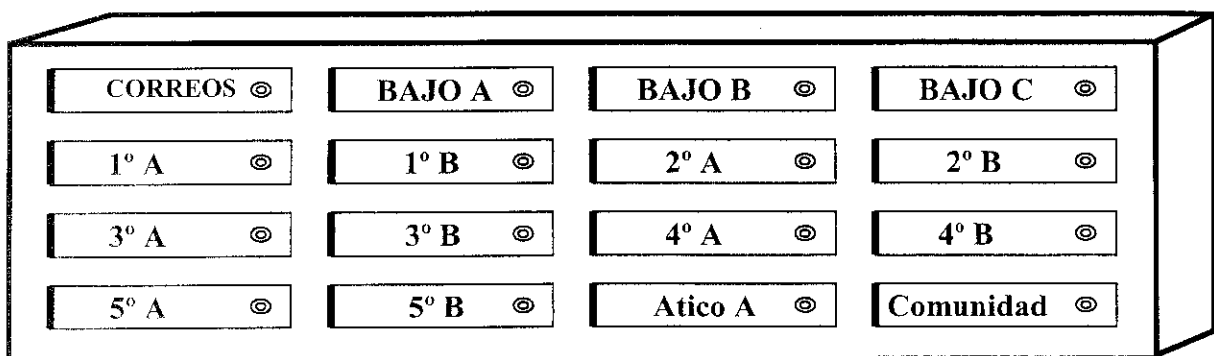
- Nº de puerta.
- Nº de piso.

- Opcionales:**

- Nombres y apellidos de los residentes en la vivienda o denominación social, en caso de ser una persona jurídica el titular del local o vivienda.

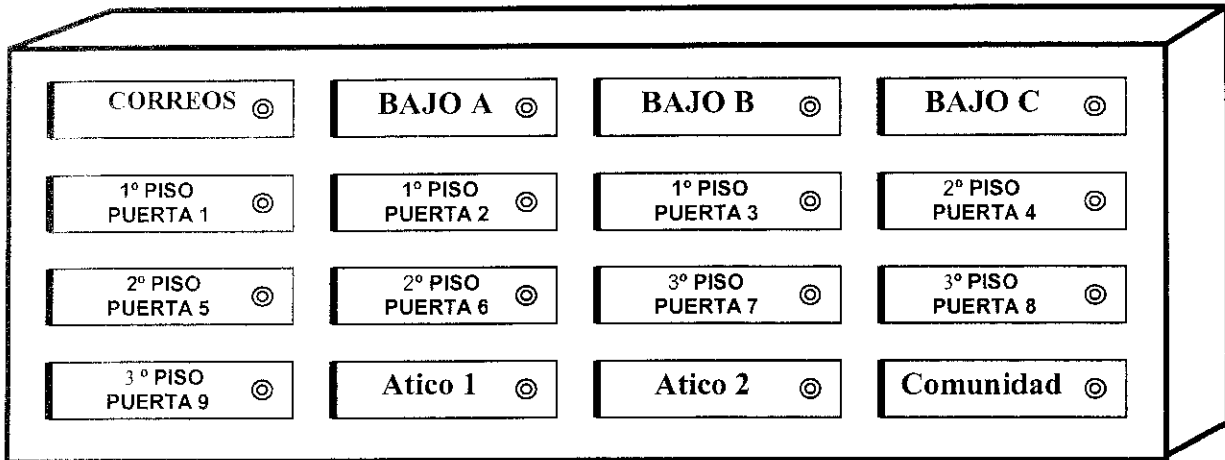
### EJEMPLOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLEROS DOMICILIARIOS

- Quando las puertas o viviendas se nombran por letras, en el supuesto que el inmueble conste de tres bajos, sean o no comerciales, cinco alturas con dos viviendas por planta y un ático, su identificación en un panel de buzones sería la siguiente, considerando que puede instalarse también un casillero para la comunidad:



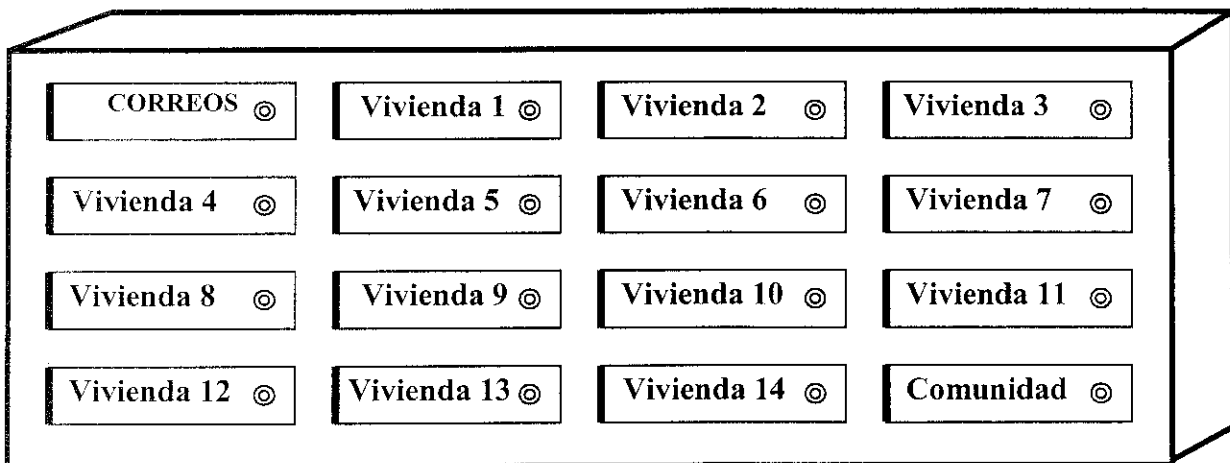
*Vista del exterior de los casilleros domiciliarios en inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal*

2. En el supuesto de que las puertas o viviendas se nombren por números, considerando que puede instalarse también un casillero para la comunidad, la distribución sería de la forma que a continuación se indica:



*Vista del exterior de los casilleros domiciliarios en inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal.*

2. En el supuesto de que las viviendas del inmueble se nombren por números, considerando que puede instalarse también un casillero para la comunidad, la distribución sería de la forma que a continuación se indica:



*Vista del exterior de los casilleros domiciliarios en inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, cuya construcción es tumbada (construida en horizontal).*

## INSTRUCCIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CASILLEROS DOMICILIARIOS EN COMPLEJOS RESIDENCIALES

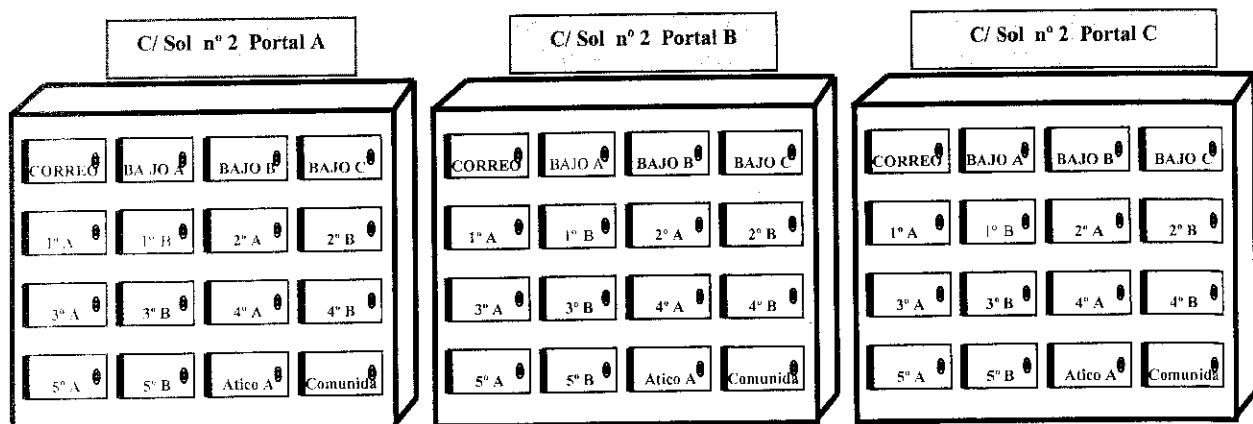
Un complejo Residencial se define como un conjunto de edificios construidos en vertical y todos ellos integrados en un espacio cerrado y con zonas comunes (tales como piscinas, zonas de recreo, etc...).

En este tipo de complejo residencial es de aplicación las condiciones generales y los datos que se deben de identificar en los casilleros, con las siguientes especificaciones:

- El conjunto de bloques de casilleros de todos y cada uno de los edificios que componen el complejo residencial, con cada edificio debidamente identificado y rotulado según la normativa, se instalará en la portería o vestíbulo de entrada al complejo, en un lugar de fácil acceso, de forma que no se deba traspasar más de una puerta para acceder al punto donde se ubiquen todos los casilleros de los edificios que componen la zona residencial. Esté debe de estar **bien iluminado** y tener las suficientes **garantías de protección contra manipulaciones ilícitas**, debiendo empotrarse o fijarse en la pared de modo que no puedan ser trasladados de lugar y estén colocados a una altura que permita su cómoda utilización (se aconseja que estén situados del suelo mínimo a 1 metro).
- Cada uno de los bloques deberá contar con su buzón de Correos, será identificado con el número 1, de forma que puedan depositarse las cartas devueltas o mal encaminadas en el buzón de su correspondiente panel de buzones que identifica su edificio.

### EJEMPLOS DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLEROS DOMICILIARIOS EN COMPLEJOS RESIDENCIALES

Si consideramos un complejo residencial ( sito en la C/ Sol nº 2 ) con tres portales (portales A, B y C) que para acceder se debe de traspasar una cancela, los bloques de casilleros de buzones de los tres edificios deberán ubicarse en un lugar próximo una vez pasada la cancela y en un mismo lugar de ubicación, estando debidamente rotulados e identificando los que pertenecen a cada uno de los edificios.



*Vista del exterior de los casilleros domiciliarios en complejos inmobiliarios con varios edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal.*

Refiriéndose a la **entrega de envíos postales a domicilio**, EL REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES, EN DESARROLLO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 24/1998, DE 13 DE JULIO, DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL Y DE LIBERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES (BOE 313 de 31 diciembre 1999), en su Art. 34 dice:

*Art. 34.- Entrega de envíos postales mediante depósito en casilleros domiciliarios.*

1. La entrega de envíos postales de carácter ordinario podrá realizarse en los casilleros domiciliarios instalados al efecto, cuando sus dimensiones lo permitan.

Los casilleros deberán reunir las características necesarias que garanticen la propiedad, el secreto y la inviolabilidad de los envíos postales y deberán ajustarse a las características normalizadas que establezca en cada momento las normas técnicas aplicables al sector postal, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 97/76/CE.

2. En aquellos inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal se podrá hacer la entrega en los casilleros domiciliarios siempre que su número sea igual al de locales y viviendas susceptibles de aprovechamiento independiente, con otro más señalado con el número 1 y reservado para las devoluciones de envíos postales.

Los casilleros domiciliarios deberán estar numerados, a partir del número 2, debiendo situarse correlativamente a contar **de izquierda a derecha y de arriba abajo, ordenados por pisos y puertas**, **Estos datos se indicarán obligatoriamente en el casillero**, pudiendo también figurar los nombres y apellidos de los residentes en la vivienda o la denominación social en caso de ser una persona jurídica el titular del local o vivienda. El casillero nº 1 se reservará a Correos para las devoluciones y deberá contar con la cerradura universal. Las llaves de dicha cerradura se entregarán al responsable de reparto de la localidad previamente al inicio del servicio (B.O.C. nº 2257, de 5 de junio de 1972).

El bloque o bloques de casilleros domiciliarios se instalarán en un lugar de **fácil acceso** que esté **bien iluminado** y que tenga suficientes garantías de protección contra manipulaciones ilícitas, debiendo empotrarse o fijarse en la pared de modo que no puedan ser trasladados de lugar y estén colocados a una altura que permita su cómoda utilización.

Si el operador al que se ha encomendado la prestación del servicio universal, o cualquier otro de los operadores postales, tuvieran conocimiento de la existencia de inmuebles que no dispusiesen de casilleros domiciliarios, se comunicará esta circunstancia a la comunidad de vecinos correspondiente, a fin de que tomen las medidas oportunas para su instalación, advirtiéndoles que, mientras tanto, la entrega de los envíos dirigidos a sus vecinos, se realizará en la oficina postal que corresponda.

3. En los inmuebles que sean viviendas unifamiliares o locales comerciales o industriales independientes, la entrega podrá hacerse en un casillero domiciliario situado cerca de la primera puerta de entrada o sobre ella, de forma que permita el depósito de los envíos desde el vial público, y en el que figurarán obligatoriamente el nombre de la calle y el número, u otros datos identificativos de la dirección postal como el nombre de la organización o polígono y el número de parcela, pudiendo también figurar los nombres y apellidos de los residentes en la vivienda o la denominación social, en caso de ser una persona jurídica el titular del local o de la vivienda."